

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasVice Ministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

INFORME N° 027-2014-MEM-AAE/DPC

Asunto: Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la modificación y ampliación de estación de Servicio de CL para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2366916
EMPRESA TITULAR	J&C TRADING CORPORATION S.A.C
Profesionales que han elaborado el estudio	Ing. Percy Morales Cóndor Ing. Jesús Edgar Maraví Camargo

I. RESULTADO**OBSERVADO****II. ANTECEDENTES**

- El establecimiento cuenta con N° de registro de OSINERGMIN N° 9288-050-150812.
- El establecimiento cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la ampliación del establecimiento de venta de GNV, aprobado con el R. D. 214-2008-MEM/AAE de la fecha 30 de abril del 2008.
- El establecimiento cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la implementación/modificación en instalaciones de combustibles líquido y ampliación, aprobado con el R. D. 243-2008-MEM/AAE de la fecha 22 de mayo del 2008.
- El establecimiento cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Modificación/Ampliación de establecimiento de venta al público de combustibles líquidos y GLP para uso Automotor (Gasocentro), aprobado con el R.D. 27-2011-MEM/AAE de la fecha 02 de febrero de 2011.
- Mediante escrito N° 2366916 de fecha 10 de febrero de 2014, la empresa J&C TRADING CORPORATION S.A.C remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la Declaración de Impacto Ambiental para la modificación y ampliación de estación de Servicio de CL para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular, para su evaluación y aprobación.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**Objetivo**

El objetivo del Proyecto es instalar un establecimiento de venta al público con equipo para el expendio de GNV.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

Ubicación

El establecimiento se ubica en la Av. Las Torres Mz. K, Lote 6, Asociación Dignidad Nacional – Huachipa, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Descripción

El proyecto plantea la instalación de un establecimiento de venta con equipos para el expendio de GNV, pero conservando las instalaciones de combustibles líquidos, y aumentando nuevas edificaciones.

Distribución General

Se construirá una edificación de dos pisos distribuidos de la siguiente manera:

Primer piso

Oficina de Administración
Cuarto de conteo y Data.
Minimarket con un depósito y SS.HH.
Cuarto de mantenimiento de equipos con almacén
Oficina para el Jefe de playa con almacén.
Servicios Higiénicos de Hombres.
Servicios Higiénicos de Mujeres.
Servicios Higiénicos Discapacitados
Cuarto de Tableros.
Servicios conexos de agua y aire.

Segundo piso

Recinto de Compresión y Almacenamiento (RCA)
Estación de Filtración y Medición (EFM).

Patio de maniobras

Se instalarán cuatro (04) islas de gas natural vehicular; en la cual, la primera cuenta con un (01) dispensador multiproducto para el despacho de DB5, G84, G90; esto será para vehículos menores; mientras los tres (03) restantes será para vehículos mayores y a la vez cuentan también con un (01) dispensador para el despacho de GNV.

Techo Metálico

(01) Será de altura libre sobre las islas.

Otros

(04) Cuatro detectores de gas, uno en cada dispensador de GNV.
(02) Dos detectores de gas en el RCA
Un pulsador de emergencia GNV en la fachada del edificio
(04) Cuatro pulsadores en el RCA
(04) Cuatro pulsadores, cerca de cada dispensador
Un pulsador en el tablero de GNV
Servicio de aire y agua
Estacionamiento temporal para el servicio de aire y agua.
Gabinete para el sistema contraincendios
Sardineles de 0.15m de altura mínima en el perímetro con la Av. Las Torres.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

Instalaciones Mecánicas

A continuación se presenta la descripción de las siguientes partes y obras física de este proyecto.

Recinto de Compresión y almacenamiento (RCA)

Es aquel lugar donde se encuentra las (02) dos estaciones de compresión de GNV.

Estación de Compresión

Son dos compresores de la marca AGIRA MILENIUM, paquetizado con compresor ARIEL in USA es de tipo horizontal compuesto de 4 etapas y tiene una presión de descarga de 250 bar, con una velocidad de 1000 a 1800 RPM y cuenta con un caudal de 2400 Sm³/h con motor a gas de la marca CUMMINS.

Almacenaje

En esta parte el gas natural estará compuesto de 20 cilindros de 152 litros cada uno, teniendo de capacidad total de almacenamiento de 2,500 litros para almacenar GNV y conectados en serie con un tablero de flujo de GNV para los controles respectivos.

Islas de Dispensadores de GNV

Aquellas islas nueva planteada para el proyecto contarán con cuatro (04) dispensadores de GNV que contendrán, dos mangueras cada uno para el despacho de GNV, a la vez será protegida por sus lados con tubos en forma de "Ü" invertido de 4" de acero relleno con concreto y tendrá una altura de 1.00 metro. Además, los bordes de estas serán metálicos y estarán pintados alternativamente de color amarillo.

Dispensador o surtido de GNV

Se trata de (04) dispensadores doble de marca AGIRA, modelo AG-DMA-AR de despacho rápido. Los dispensadores además estarán dotados de válvulas de exceso de flujo.

Redes, Válvulas y Accesorio de GNV de Baja y Alta presión

En cuanto a esta parte, se instalará una válvula de excesos de flujo para la conducción del gas hacia el venteo, para la salida de cada una de las etapas de compresor. Por otro lado, las tuberías que serán instaladas bajo superficie serán pintadas de color amarillo Caterpillar según las normas vigentes.

Instalaciones Eléctricas

Los cuatros dispensadores que se utilizara cumplirán con la especificación de la Clase 1 División 2 Código Nacional de Electricidad (CNE). Además, no existirán instalaciones telefónicas ni de intercomunicación dentro de esta zona.

En cuanto a las líneas eléctricas que se encuentra dentro de la zona de establecimiento de venta de GNV, serán todas entubadas y de preferencia empotradas excepto las que por fuerza mayor, estas deberán ir sobre la superficie entubadas.

Tablero electrónico

Estos estarán montados en gabinetes, en cuanto a la capa de base deberá ser unas 25 micras de espesor. Además poseerá una puerta metálica con cerradura y con las bisagras adecuadas, el cual permita una apertura de 150° como mínimo, su carcasa



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

deberá tener rejillas de ventilación tanto arriba como abajo. Incluso contara con una ventana de material transparente, para visualizar los indicadores digitales.

Pulsadores de Emergencia

La estación de GNV contara con pulsadores de emergencia. Estos se ubicaran en los siguientes puntos:

- En cada isla de despacho GNV
- En paredes exteriores de edificio o donde exista personal permanente durante el día y la noche.
- En el RCA y EFM

Detectores de fuga de gases

Se instalará un sistema de detección continua de fuga de gas formado por siete (07) detectores de gas a prueba de explosión.

Medidas de Protección Contra Incendios y Seguridad

Mantendrán las distancias ya descritas en el reglamento y las NTP.

Carteles preventivos y símbolos de seguridad

Las instalaciones como: EVP GNV tales como recinto de compresión, EFM, cilindros y dispensador estará pintado, en el cuerpo del mismo la frase "GNV COMBUSTIBLES, NO FUMAR" y "APAGUE SU CELULAR Y EQUIPOS ELECTRONICOS".

Extintores contra incendios

Contaran con la cantidad necesaria de extintores contra incendios.

IV. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

El Representante Legal de la empresa J&C TRADING CORPORATION S.A.C, solicitó a la DGAAE la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la modificación y ampliación de estación de Servicio de CL para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular, de acuerdo al D.S. 015-2006-EM y su modificatoria (Formato N° 7 del D.S. N° 024-2007-EM). Al respecto, la empresa ha llenado el formato como se señala a continuación:

La empresa señala la ubicación del establecimiento en coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS 84.

Le empresa indica que se instalará (04) islas de gas natural vehicular, en la cual la Isla 4 cuenta con un (01) dispensador multiproducto para despacho de DB5, G84, G90. Sin embargo aquellos despachos son para combustibles líquidos y no para GNV. Aclarar.

La empresa señala en la parte de Detectores de fuga de gas de la siguiente manera: "Se instalará un sistema de detección continua de fuga de gas formado por SEIS (07) detectores de gas a prueba de explosión". Sin embargo, la empresa deberá aclarar y corregir lo señalado como SEIS (07).

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

La empresa formula que los tableros eléctricos estarán con un revestimiento de pintura al horno para proporcionar una protección eficaz contra la corrosión.

Con respecto a la caracterización del entorno tanto físico, biológico, ambiente socio-económico; no cuenta con fuentes en la cual sustenten la información escrita en el informe.

La empresa señala que según el Consorcio Consultor "SANEAMIENTO"; el nivel de la Napa freática se encuentra a más de 4.00 metros de profundidad. Sin embargo la empresa no presenta dicha documentación que acredite lo señalado.

En cuanto a la parte de zonificación, la empresa adjunta el croquis de ubicación. Sin embargo no presenta ningún documento donde acredite que el área que proyecta se encuentre o corresponda a la zonificación Comercial.

La empresa señala en la parte de carteles preventivos y símbolo de seguridad que en las instalaciones del EVP GNV tales como recinto de compresión, EFM, cilindros y dispensador estará pintado, en el cuerpo del mismo la frase "GNV COMBUSTIBLES, NO FUMAR" y "APAGUE SU CELULAR Y EQUIPOS ELECTRONICOS"

También la empresa nombra que se contará con botiquín de primeros auxilios (ubicada en la zona administrativa), por otro lado también se menciona que tendrá una alarma capaz de emitir una señal audible de 100 dB con el fin de alertar o avisar en caso de presentarse una emergencia.

Con referente a las islas nuevas, la empresa indica que estarán protegidas por sus dos lados con tubos en forma de "U" invertido de 4" de acero rellenos con concreto; a la vez los bordes de estas serán metálico y estarán pintado alternativamente de color amarillo.

Contará con pulsadores de parada de emergencia distribuidos en el predio de la estación, con el fin de tener un accionamiento de desconexión instantáneo del suministro eléctrico.

La empresa contará con la cantidad de extintores contra incendio en el establecimiento de venta de GNV para uso automotor.

La empresa señala como principales problemas ambientales del entorno del proyecto a: las emisiones de material particulado, ruido, provenientes del tráfico vehicular que circula por la zona y contaminación de residuos sólidos producidos por la misma estación de servicio.

Entre los criterios usados para la selección del área, señala que tomo en cuenta la normativa para la comercialización del gas D.S N° 006-2005, reglamento para la instalación y operación de establecimiento de venta al público de GNV y sus modificatorias.

También ha tomado el D. S. N° 015-2006-EM, referente al reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos, como también el reglamento de edificaciones.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

En cuanto al área de influencia directa (AID), se señala que se encuentra definido por las vías de acceso y salida del establecimiento, cuya vía es la Av. Las Torres. Asimismo se indica que el área de influencia indirecta es aquella zona donde los recorridos de ingreso y salida de los vehículos generados por el proyecto se divergen hasta retomar su destino hacia vías prioritarias según sus deseos. Sin embargo la empresa deberá señalar el área de influencia directa considerando que es aquella zona en la cual se desarrollará la actividad de hidrocarburos, y el área de influencia indirecta que son las áreas aledañas al proyecto, además deberá indicar los criterios para la delimitación del área de influencia indirecta del proyecto.

Se describen las principales actividades y obras del proyecto.

Se describen como principales impactos ambientales generados en la etapa de construcción y/o instalación a la: contaminación del aire; por emisión de monóxido de carbono y emisión atmosférica; impactos al suelo por generación de residuos sólidos y posibles derrames de combustibles e impactos a la salud por posibles accidentes del personal y por ruido ocasionado por operación de equipos motorizados. Asimismo la empresa señala que en esta etapa se requerirá de diez (10) puestos de trabajo en el establecimiento y las actividades que realizará será de señalizaciones de acuerdo a las normas de seguridad.

La empresa señala que las obras no afectaran la estética del lugar que por lo contrario lo resaltara.

Se describen como principales impactos ambientales generados en la etapa de operación a la: contaminación del aire; impactos al suelo por la generación de residuos sólidos peligrosos, es posible que se pueda ver afectada la salud del personal por (emisión de ruido, malos olores, riesgos por accidentes, afectación del tráfico vehicular).

La empresa señala y afirma que en la etapa de operación habrá diez (10) puestos de trabajo en el establecimiento mejorando la economía del área de influencia directa del proyecto.

La empresa señala que para el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos los hará de acuerdo con lo establecido en el D. S. N° 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".

Con respecto a la Protección de la Salud la empresa señala que se deberá contar con personal con experiencia en Seguridad y Medio Ambiente con el fin de impartir las charlas a todo el personal.

Por otro lado, la empresa también señala que los trabajadores deberán poseer sus implementos de seguridad dentro de las instalaciones, tales como: casco, anteojos, protectores, protectores auditivos, bota de seguridad y otros.

Además, con el fin de reducir las emisiones de ruidos, la empresa señala que los equipos que serán utilizados en la etapa de construcción; deben contar con silenciadores y también estar en buenas condiciones operativas.

La empresa indica que se realizara inspecciones y/o mantenimientos periódicos de los equipos a fin de evitar alguna fuga o escape de gas.



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

Para los residuos peligrosos y no peligrosos la empresa señala que estos serán depositados en cilindros metálicos con tapa y debidamente rotulado.

La empresa recalca que el manejo de los residuos contaminantes y no contaminantes se realizará de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.

Los residuos sólidos generados serán entregados al recolector municipal y EPS certificada para el manejo de residuos sólidos peligrosos.

Con respecto a los monitoreos, la empresa se compromete en realizar el monitoreo de la calidad del aire y ruido y el de manejo sólido peligroso y no peligroso. Sin embargo, deberá precisar, que en la Fase de Operación, se compromete a realizar el monitorear la calidad del aire y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. 074-2001-PCM, D.S. 003-2008-MINAM y D.S. 085-2003-PCM. Asimismo, en la fase de construcción y operación se compromete a realizar el Manejo de Residuos Sólidos peligrosos y No peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".

La empresa presentó el Plan de Relacionamiento con la Comunidad, asimismo precisa que se realizara las operaciones, establece mecanismo y sistema de información general a los vecinos del establecimiento con respecto a la llegada de un nuevo servicio.

La empresa presentó el Plan de Relacionamiento con la Comunidad, asimismo precisa informar a la vecindad antes del inicio del proyecto tanto en la etapa de construcción como en la de la operación.

También la empresa señala que estará en proceso permanente de comunicación con los vecinos con respecto a lo que es el establecimiento de Venta al Público de GNV.

La empresa señala que dentro de la fase de operación tanto en el primer semestre como en el segundo realizará campañas de mejoramiento de áreas verdes y arborización de la cuadra.

La empresa presentó el cronograma de actividades anuales con la comunidad, en donde incluye la participación de los vecinos en los simulacros.

La empresa presenta el Plan de Abandono señalando las medidas a tomar para el plan de abandono total, abandono temporal y abandono parcial.

Con respecto con el traslado de residuos, la empresa señala que todo residuo que no esté contaminado y que sea generado por el acondicionamiento del sitio, este será tratado o dispuesto apropiadamente en el relleno "Huaycoloro".

Y con respecto a los suelos contaminados estos deberán ser removidos y convenientemente tratados y dispuestos en un relleno de seguridad.



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

La empresa presentó los Currículum Vitae de los profesionales que elaboraron el estudio y certificado de colegiatura. Sin embargo, no se señala que hayan tenido experiencia en la elaboración de Instrumentos de Impacto Ambiental, lo cual hace que no cumpla con el Artículo 14 del D. S. 015-2006-EM.

Mediante cartas la empresa se compromete a realizar los Monitoreo de Calidad de Aire y ruido en la Etapa de Operación con una frecuencia trimestral de acuerdo al D.S. N° 074-2001-PCM; D.S N° 003-2008-MINAM y D.S N° 085-2003-PCM.

Mediante cartas la empresa se compromete a realizar el manejo de residuos sólidos de acuerdo al D.S. 057-2004-PCM "reglamento de la ley general de residuos sólidos" durante las etapas de construcción y operación.

La empresa presentó el plano de Ubicación y Situación (plano N° US-01) donde se detalla en un cuadro de datos técnicos las coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS 84.

La empresa presentó el Plano de Monitoreo (Lamina A-PM-01) firmado por el profesional correspondiente, señalando la distribución del establecimiento: tanques de almacenamiento, infraestructura en general, entre otros. En la cual se indica los puntos de monitoreo de calidad de aire y de ruido en coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS 84. Sin embargo se recomienda presentar un cuadro donde se especifique de forma ordenada las coordenadas de las estaciones de monitoreo.

La Declaración de Impacto Ambiental para la modificación y ampliación de estación de Servicio de CL para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular, está suscrito por el Gerente General de la EE.SS. y por el equipo de profesionales que elaboraron la DIA.

Se presenta la vigencia de Poder del Gerente General de la empresa emitido por la SUNARP de fecha 04 de febrero de 2014.

La empresa no presentó el cronograma de ejecución del proyecto.

Luego de revisar el documento de la referencia, la suscrita encuentra que con la información proporcionada en la DIA, no es posible emitir opinión técnico ambiental favorable respecto al proyecto, por los motivos que se precisan en las conclusiones del presente informe.

V. CONCLUSIONES

De la evaluación de la DIA se concluye con las siguientes observaciones que ha continuación se detalla:

1. La empresa indica que se instalará (04) islas de gas natural vehicular, en la cual la Isla 4 cuenta con un (01) dispensador multiproducto para despacho de DB5, G84, G90. Sin embargo aquellos despachos son para combustibles líquidos y no para GNV. Aclarar.
2. La empresa señala en la parte de Detectores de fuga de gas de la siguiente manera: "Se instalará un sistema de detección continua de fuga de gas formado por SEIS (07) detectores de gas a prueba de explosión". Sin embargo, la empresa deberá aclarar y corregir lo señalado como SEIS (07).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

3. Con respecto a la caracterización del entorno tanto físico, biológico, ambiente socio-económico; deberá indicar las fuentes de la información. Al respecto presentar lo solicitado.
4. La empresa señala que según el Consorcio Consultor "SANEAMIENTO"; el nivel de la napa freática se encuentra a más de 4.00 metros de profundidad. Sin embargo la empresa no presenta dicha documentación que acredite lo señalado. Al respecto presentar la ficha técnica elaborado por el Consorcio Consultor "SANEAMIENTO"; donde se señala dicha profundidad.
5. En cuanto a la parte de zonificación, la empresa adjunta el croquis de ubicación. Sin embargo la empresa deberá presentar copia de la documentación de Certificado de compatibilidad de uso otorgado por el Municipio correspondiente, que acredite el tipo de Zonificación. Al respecto presentar lo solicitado.
6. En cuanto al área de influencia directa (AID), se señala que se encuentra definido por las vías de acceso y salida del establecimiento, cuya vía es la Av. Las Torres. Asimismo se indica que el área de influencia indirecta es aquella zona donde los recorridos de ingreso y salida de los vehículos generados por el proyecto se divergen hasta retomar su destino hacia vías prioritarias según sus deseos. Sin embargo la empresa deberá señalar el área de influencia directa considerando que es aquella zona en la cual se desarrollará la actividad de hidrocarburos, y el área de influencia indirecta que son las áreas aledañas al proyecto, además deberá indicar los criterios para la delimitación del área de influencia indirecta del proyecto.
7. Con respecto a los monitoreos, la empresa se compromete en realizar el monitoreo de la calidad del aire y ruido y Manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Sin embargo, deberá precisar, que en la Fase de Operación, se compromete a realizar el monitorear la calidad del aire y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. 074-2001-PCM, D.S. 003-2008-MINAM y D.S. 085-2003-PCM. Asimismo, en la fase de construcción y operación se compromete a realizar el Manejo de Residuos Sólidos peligrosos y No peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. 057-2004-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".
8. La empresa presentó los Currículum Vitae de los profesionales que elaboraron el estudio y certificado de colegiatura. Sin embargo, no se señala que hayan tenido experiencia en la elaboración de Instrumentos de Impacto Ambiental, lo cual hace que no cumpla con el Artículo 14 del D. S. 015-2006-EM. Por lo tanto la empresa deberá sustentar o remplazar a dichos profesionales por otros que cumplen con el requerimiento del artículo 14° del D.S. 015-2006-EM. Además que asuma la responsabilidad del levantamiento de observaciones y de la elaboración de la DIA.
9. La empresa presentó el Plano de Monitoreo (LAMINA: A-PM-01) en la cual se indica los puntos de monitoreo de calidad de aire y de ruido en coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS 84. Sin embargo se recomienda presentar un cuadro donde se especifique de forma ordenada las coordenadas de las estaciones de monitoreo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

10. La empresa deberá presentar en un cuadro las cantidades aproximadas de Residuos Sólidos peligrosos y No peligrosos que se generará tanto en la etapa de construcción (Ampliación y Modificación) y operación. Asimismo deberá precisar la disposición final previsto.
11. La empresa deberá presentar el cronograma de implementación del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, la suscrita recomienda:

Remitir al Titular copia del presente informe a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la DIA presentada.

San Borja, 27 FEB. 2014

Ing. M Sc. Diana Palomino Contreras
CIP 105460

Auto Directoral N° 077 - 2014-MEM/AEE

Lima, 28 FEB. 2014

Visto el Informe N° 027-2014-MEM-AAE/DPC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **REMÍTASE** a la empresa J&C TRADING CORPORATION S.A.C, para que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la modificación y ampliación de estación de Servicio de CL para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo, de conformidad al D.S. N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **NOTIFÍQUESE** al Titular.

Ing Edwin Eduardo Barrantes Ocaña
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:

Sr. Jorge Luis Aliaga Carrasco
Gerente General
J&C TRADING CORPORATION S.A.C
Av. Las Torres Mz. K, Lote 6, Asoc. Dignidad Nacional – Huachipa,
distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima